

El presente documento contiene información clasificada como confidencial, en términos de lo dispuesto en los artículos 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

046853

radio

Independiente de México

ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
19 AGO, 2015
13:08
RECIBIDO
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADO DE OAXACA

2015-AGO-19 México, D.F. a las 14 de agosto de 2015

LIC. DAVID GORRA FLOTA
DIRECTOR GENERAL DE INSTRUMENTACIÓN
DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
PRESENTE

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MICHAEL AMANDO MENESES OLAYA en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo de Radiodifusión Independiente de México, A.C. (Radio Independiente), personalidad que acredito con copia de la escritura pública número 22,212, pasada ante la fe del Licenciado Isauro Tomás Cervantes Cortés, Notario Público número 71 del estado de Oaxaca, señalando como domicilio para oír notificaciones el ubicado en la calle de Acapulco número 50, Colonia Roma, en México, Distrito Federal, autorizando para oír y recibir documentos

[Redacted signature area]

, ante Usted, con todo respeto comparezco y expongo:

Radio Independiente de México afilia a 113 personas físicas que operan o son accionistas y representantes legales de 310 empresas concesionarias de radio de Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada en diversos estados del país y tiene como objeto social fundamental el de llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias para promover el desarrollo social, tecnológico, comercial y en general de cualquier naturaleza de la radio en nuestro país, así como la defensa de los intereses y derechos de los radiodifusores afiliados.

Con tal carácter, presentamos comentarios, opiniones y aportaciones en relación al contenido del "Anteproyecto de lineamientos generales sobre la autorización de Arrendamiento de Espectro Radioeléctrico", lo que hacemos en los siguientes términos:

- a) Se propone modificar la definición de arrendador establecida en el artículo 3 Fracción I, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se tendrán en cuenta los términos siguientes:

Fracción I.- Arrendador, persona física o moral que cuenta con un título de concesión de Espectro Radioeléctrico para uso comercial o uso privado de telecomunicaciones y/o radiodifusión, que concede temporalmente al Arrendatario el derecho al uso, aprovechamiento y/o explotación de una determinada banda de frecuencias objeto de su concesión, a un precio determinado.

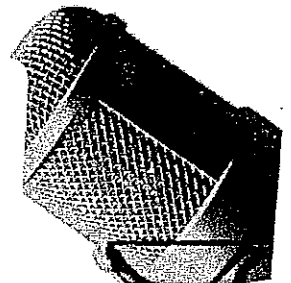
- b) Solo con concesionarios se propone adicionar el artículo 14 fracciones I, V y X relativos al proyecto de contrato de arrendamiento, en los siguientes términos:

Radio Independiente de México, A.C.
Asociación de Radiodifusores Independientes de México
Delegación Cuauhtémoc, México 06700, D.F.
Tels: 01(55) 5597.0034 / 01(55) 5597.0126
E-mail: asofic@radioindependienteac.mx
www.radioindependienteac.mx

EIFT15-45036

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUMENTACIÓN-UAJ
DÍA Y HORA: 19 AGO 2015 13:26





Independiente de México

I Adicionar al final de la fracción lo siguiente: En el caso de radiodifusión, la frecuencia o canal respectivo.

V Obligación del Arrendador de cerciorarse periódicamente que la operación de los equipos de radiocomunicaciones o radiodifusión del Arrendatario se lleve a cabo de conformidad con los parámetros técnicos.....

X Obligación del Arrendatario de permitir que el Instituto verifique in situ la operación de los equipos de radiocomunicaciones o radiodifusión correspondientes.....

c) Artículo 23, que establece en el segundo párrafo que en caso que el Instituto no emita la respuesta correspondiente dentro del plazo señalado, la solicitud se considerará resuelta en sentido negativo.

Se propone que en caso de falta de respuesta por parte del IFT, se considere resuelta favorablemente aplicando la afirmativa ficta, en beneficio de la simplificación administrativa y la expedita impartición de justicia.

Por lo expuesto, a Usted C. Director General de Instrumentación pido se sirva.

UNICO. Tenerme por presentado, con la personalidad y representación con que me ostento, presentando los comentarios, opiniones y aportaciones en relación con la consulta pública en materia de arrendamiento de espectro radioeléctrico.

Atentamente

MICHAEL AMANDO MENESES OLAYA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Radiodifusión Independiente de México, A.C.
Acapulco No. 50, primer piso, Colonia Roma
Delegación Cuauhtémoc, México 06700, D.F.
Tels: 01(55) 5597.0034 / 01(55) 5597.0126
E-mail: asociacion@radioindependienteac.mx
www.radioindependienteac.mx

